



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N° 185 -2012-GR-LL/CR

Trujillo, 28 de diciembre del 2012.

"APROBAR EL CONVENIO PARA LA CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE TERRENO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y EL FONDO MI VIVIENDA S.A."

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre del 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el dictamen sobre el expediente administrativo que contiene la propuesta del **CONVENIO PARA LA CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO DE TERRENO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y EL FONDO MI VIVIENDA S.A.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales antes glosada, en su Artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y Artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su Artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales.

Que, el Artículo 32° inciso 2° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que, el trámite y aprobación de los actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales, conforme con las particularidades que para cada acto establece el Reglamento, se realiza ante y por: (...) Los Gobiernos Regionales, para aquellos de su propiedad o del Estado que estén bajo su administración.

Que, mediante Oficio N° 545-2011-GRLL-PRE, de fecha 24 de octubre del 2011, el Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, señor ingeniero Jose Murgia Zannier, solicita al Gerente de Negocios Inmobiliarios **MI VIVIENDA** Carlos Scholz Lizarraga, se remita convenio para su suscripción y ejecución de Programa Mi Vivienda, y precisa que en Acuerdo Regional N° 063-2010-GRLL/CR, el terreno objeto del convenio materia del Acuerdo Regional, ha sido invadido y se encuentra inmerso en un proceso judicial y persiste en la ejecución del Programa Mi Vivienda, y designa como representante de la institución a Mg. Enma Evelyn Vilchez Cerna y se proceda a formalizar la propuesta de un área de terreno de 19,988.08 m2; que tiene libre disponibilidad para poder ser utilizada en dicho programa.

Que, con Informe Legal N° 040-2011-GRLL-GGR-PEPIT-RERL, de fecha 30 de noviembre del 2011, emitido por Abog. Enrique Robles Linares de Asesoría Legal del PEPIT, respecto a la ampliación del Informe N° 057-2011-GGR-PEPIT/EEVC, de fecha 9 de noviembre del 2011, precisando que el área cuenta con 19,988.08 m2 de propiedad del Gobierno Regional de la Libertad, ubicado en el distrito de la Esperanza, Provincia de Trujillo inscrita en la Partida Electrónica N° 11143372, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Trujillo SUNARP, **CONCLUYENDO**, que el área propuesta para el proyecto de

1



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Rios León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 351 Fecha 28 DIC. 2012

2



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

vivienda, la misma que es materia del convenio con el Fondo Mi Vivienda S.A., se encuentra libre y debidamente subdividida e inscrita a favor del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, con Informe Técnico Legal N° 016-2011-GRA/SGGP, de fecha 1 de diciembre del 2011 de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial suscribe la Abog. Jenny Paola Valdivia Herrera del área de Saneamiento Técnico Legal y CONCLUYE, que el terreno materia del Convenio para la Convocatoria a Concurso Publico de Terreno celebrado entre el Gobierno Regional de La Libertad y el Fondo Mi Vivienda S.A., es de libre disponibilidad y ha sido independizado a favor del Gobierno Regional por el PEPIT, por lo que puede ser objeto de actos de disposición de acuerdo a los establecido según Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, con Informe Legal N° 578-2011-GRLL-GGR/GRAJ-MLGC, emitido por Abog. Maria Luz Garcia Castillo Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de la Libertad, PRECISA; Que el objeto del presente proyecto de Convenio que el Fondo y el Gobierno Regional de la Libertad realicen labores de coordinación, cooperación ya asistencia activa entre ellas, a fin de que el Fondo realice un concurso público para adjudicar, el mejor postor, el terreno de 19,988.08 m2 de propiedad del Gobierno Regional de la Libertad, ubicado en el distrito de La Esperanza- provincia de Trujillo inscrita en la Partida Electrónica N° 11143372 del Registro de Predios de Trujillo, con el propósito de dar soluciones habitacionales y facilitar el acceso a una vivienda digna de los trabajadores de la Región la Libertad.

Que, con Informe Legal N° 032-2012-GRLL-GGR-PEPIT-RERL, de fecha 18 de julio del 2012, emitido por Asesoría Legal del Proyecto Especial Parque Industrial, según al análisis que el área libre de 19,988.08 m2 el cual es objeto de la transferencia al Fondo Mi Vivienda S.A., el mismo que se encuentra inscrito en la Partida N° 11143372, ubicada en la zona denominada Sol Naciente, CONCLUYENDO: Proponer el área antes señalada por ser adecuada a los fines que se requiere de vivienda, por contar cerca con el Complejo Habitacional Techo Propio Cuatro Suyos, el mismo que se encuentra debidamente habilitado y cuenta con los servicios básicos. Así mismo el proyecto del convenio se encuentra viable, por lo que se ha dado la conformidad.

Que, con informe Legal N° 242-2012-GRLL-GGR-GRAJ/SMTI, de fecha 17 de julio del 2012, la abogada Susana M. Tisnado Ipanaque personal de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica. OPINION LEGAL. Contando con los informes técnicos favorables por parte del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, la suscrita opina que es procedente la suscripción del Proyecto de Convenio entre el Gobierno Regional de La Libertad y el Fondo Mi Vivienda S.A.

Que, con Informe Legal N° 002-2012-GRLL-GGR/GRAJ-SMTI, de fecha 31 de julio del 2012 de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad. OPINANDO; Estando a los actuados, a la ley y encontrando que las diferencias en ambos documentos no altera la opinión de la suscrita en el Informe N° 242-2012-GRLL-GGR-GRAJ/SMTI, es procedente el visto bueno por parte de esta Gerencia, respecto al Convenio para la Convocatoria a Concurso Publico de Terreno celebrado entre el Gobierno Regional y el Fondo Mi Vivienda S.A. Asimismo, se RECOMENDA; Que, se inserte a expediente administrativo los documentos que acrediten al Señor Gerardo Freiberg Puentes, como nuevo Gerente del FONDO MI VIVIENDA S.A.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional acordó:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR el Convenio para la Convocatoria al Concurso Publico de Terreno celebrado entre el "GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD y EL FONDO MI VIVIENDA S.A.", para ser destinado para la construcción de viviendas de interés social.

ARTÍCULO SEGUNDO:

AUTORIZAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la suscripción de la celebración del Convenio y demás documentos necesarios a fin de que se formalice y se tenga en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO:

DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

2

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO


Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 351 Fecha 28 DIC. 2012





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Olga Rosa Yglesias Pelaez

Lic. Olga Rosa Yglesias Pelaez
PRESIDENTA

Reg. Documento: 983372
Reg. Expediente: 899781

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Marcelina Mery Ríos León

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 351 Fecha 28 DIC. 2012